

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 805 - 2012/GRP-CR

Piura, 14 JUNIO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local; señalando en su artículo 5° que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, el Decreto Supremo N° 248-2009-MEF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 7° establece que para efectos de obtener la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el Acuerdo de Consejo respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2012-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 003-2012-EF/50.01 – Directiva para la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública, en su artículo 8°, numeral 8.3 señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto con conformidad del Titular del Pliego, carga en el aplicativo informático el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 096-2012/GRP-4101100-410110 del 14 de junio de 2012, la Oficina de Programación e Inversiones señala que el PIP “Mejoramiento de la Carretera Vecinal entre Huapalas – La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura”, Código SNIP 205224, fue declarado viable el 05 de junio de 2012 y se encuentra incluido en el Programa Multianual de Inversión Pública 2013-2015 del Gobierno Regional Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2012, celebrada el día 14 de junio del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar, de conformidad a la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-MEF, el Proyecto de Inversión Pública: “**Mejoramiento de la Carretera Vecinal entre Huapalas – La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Piura**”, Código SNIP 205224, el cual se encuentra incluido en la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública 2013 – 2015 del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, al señor Presidente Regional, la conformación de la Comisión Especial que dirigirá el Proceso de Selección de la empresa privada que ejecutará el Proyecto indicado en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO TERCERO.- Solicitar la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, para el proceso de Selección de la Empresa privada que ejecutará el proyecto priorizado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO.- Facultar al señor Presidente Regional para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION, así como a realizar las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***